



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1019

105

BUENOS AIRES,

10 JUL 2013

VISTO el Expediente N° S01:0059031/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de febrero de 2009 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO (734) viviendas en las Localidades de LA RIOJA CAPITAL, ALMOGASTA, VILLA UNIÓN y VICHINGASTA, por un monto total de PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 60.930.807,73), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 1.080 de fecha 4 de noviembre de 2010 de la





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1019

Δ06

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 384 de fecha 29 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.066.799,71).

Que la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 51 a 54 y 56 y la solicitud de aprobación de la Quinta Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 57 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 34 de



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1019

407

fecha 30 de abril de 2013 y la Nota CCSPRP N° 150 de fecha 14 de mayo de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 51 a 54 y 56 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 55.625.277,15), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.990.910,81) y el nuevo Monto Total de Obra por Quinta Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 57, de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 10.752.454,12), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 290.274,37) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 51 a 54 y 56 y del Monto Mayor de Obra por Quinta Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 57 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1019

SOB

impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 51 a 54 y 56, de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA



Handwritten signature

Large handwritten signature



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1019

109

MIL NOVECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.990.910,81) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 57, de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 290.274,37) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 9 de febrero de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO (734) viviendas en las Localidades de LA RIOJA CAPITAL, ALMOGASTA, VILLA UNIÓN y VICHINGASTA.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo

MPPiPyS CSDAP-PROV-S01
6652
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

Δ10

establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1019**

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS
CUDAP-PROV-S01
6652
DADA y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

1019

11

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA RIOJA

Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 5º y 6º Redeterminación Simultánea - Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea
51	2760/09	URB. - 104 VIV. - BO. CIUDAD 36 NUEVA - 477 HA - ZONA SUR	BOSETTI Y CIA S.A	104	8.241.422,15	11.331.830,05	12.375.003,39	1.043.173,34
52	2760/09	URB. - 104 VIV. - BO. CIUDAD 37 NUEVA - 477 HA - ZONA SUR	R.I.E.C.S.A	104	8.803.453,17	12.104.614,15	13.351.972,88	1.247.358,73
53	2760/09	URB. - 78 VIV. - BO. CIUDAD 38 NUEVA - 477 HA - ZONA SUR	R.I.E.C.S.A	78	6.622.865,04	9.106.338,65	9.955.332,89	848.994,24
54	2760/09	URB. - 78 VIV. - BO. CIUDAD 39 NUEVA - 477 HA - ZONA SUR	RADAR CIA CONSTRUCCIONES S.A	78	6.596.798,65	9.070.497,76	9.923.936,62	853.438,86
56	2760/09	URB. - 78 VIV. - BO. CIUDAD 41 NUEVA - 477 HA - ZONA SUR	PIRCAS NEGRAS	78	6.560.862,23	9.021.085,73	10.019.031,37	997.945,64
		TOTAL		494	41.226.153,60	50.634.366,34	55.625.277,15	4.990.910,81

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º Y 6º REDETERMINACIÓN Y MONTO 5º Y 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ 811/100.- (\$ 4.990.910,81.-).

MA

MPFIPys
CUDAP-PROV-SO

6652
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II

10 19

12

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

CRONOGRAMA GENERAL DE INVERSIONES REDETERMINADO

PROVINCIA: LA RIOJA

Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación	Diferencia Monto 5º Redeterminación - Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea
57	2760/09	URB. - 100 VIV. - BO. CIUDAD 66 100 VIV DPTO ARAUCO	PIETRELLI MARCO ROBERTO	100	7.955.835,87	10.462.179,75	10.752.454,12	290.274,37
		TOTAL		100	7.955.835,87	10.462.179,75	10.752.454,12	290.274,37

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 37/100.- (\$ 290.274,37.-).

MPP/PyS
CUDAP-PROV-301
6652
D.G.D. y M.B.

My